



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 DIC. 2020

Rad. No. 005-2019-00792-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede, procédase al emplazamiento del demandado MANUEL SALVADOR OSPINA BARRIOS, en la forma prevista en el artículo 293 del C. G. del P.

Por secretaría, efectúese dicho emplazamiento en la forma prevista en el numeral 10° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de personas emplazadas. Surtido el emplazamiento se designará curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTIANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por publicación en ESTADO No. <u>91</u> Fijado por <u>02 DIC. 2020</u> a las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria
--